ADICIÓN No: 01 AL CONTRATO No. 230 DE 2020

PROCESO No:	SA20-318
CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ERASMO MEOZ DE CUCUTA-E.S.E. HUEM.
CONTRATISTA:	JARE LEANDRO UGARTE MORA
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS DE APOYO A LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES EN EL AREA DE FACTURACIÓN
VALOR INICIAL:	$10.500.000
VALOR ADICIONAL:	$5.250.000
TIEMPO ADICIONAL:	HASTA EL 25 DE DICIEMBRE DE 2020

Entre los suscritos: **MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. 9.092.610 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000456del 08 de mayo de 2020 y posesionado mediante acta Nº: 10241 del 08 de mayo del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **JARE LEANDRO UGARTE MORA,** identificado con la CC. No. 80.758.290, en calidad de **CONTRATISTA,** hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 230 de 2020, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato No. 230 de 2020, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS DE APOYO A LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES EN EL AREA DE FACTURACIÓN**, por valor de $10.500.000. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 11 de agosto de 2020, con plazo de ejecución 3 meses. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 10 de noviembre de 2020. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente administrativo, con fundamento en la necesidad de dar continuidad en el apoyo jurídico en las áreas administrativas y de facturación a fin de que las decisiones y acciones que esta se tomen y emprendan cuenten con el debido sustento y soporte legal, razón por la cual, se requiere Adicionar recursos económicos y el plazo de ejecución. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: *"Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial"*. En virtud de lo expuesto las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA.** Adiciónese el valor del Contrato No. 230 de 2020 en la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($5.250.000) M/CTE.**, al valor inicialmente establecido de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (10.500.000) M/CTE.**, y contenido en la Cláusula Quinta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en **QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($15.750.000) MCTE. CLAUSULA SEGUNDA:** Adiciónese la Cláusula Cuarta del contrato No. 230 de 2020, ampliando el plazo del contrato en un (1) mes y quince (15) días más, para una duración total del contrato de cuatro (04) meses y quince (15) días, cómputo que se extiende hasta el 25 de diciembre de 2020.

CLÁUSULA TERCERA: IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato No. 230 de 2020 se imputará al Rubro Presupuestal No. **2121021101** Concepto Contratos de Prestación de Servicios, Disponibilidad Presupuestal No. 1142 del 09/11/2020. **CLÁUSULA CUARTA: CLAUSULA CUARTA.** AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior, amplíense las garantías exigidas al contratista por el valor aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula Sexta del contrato No. 230 de 2020. **CLÁUSULA QUINTA: INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato No. 230 de 2020, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los 0 9 NOV 2020

EL CONTRATANTE

MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ
Gerente E.S.E. HUEM

EL CONTRATISTA

JARE LEANDRO UGARTE MORA
C.C. No. 80.758.290

Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Revisó: Argemira Mora Álvarez, Técnico Administrativo GABYS
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogada Actisalud GABYS